



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



Resolución Rectoral N° 475-25

Chilecito, (L. R.) 19 JUN 2025

VISTO: El expediente N° S01-677/2025, mediante el cual se gestiona la Instauración del Servicio de Diagnóstico Molecular Hongo Verticillium Dahliae, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota dirigida al Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, el Señor Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis, Magister José Alberto ROBLES, solicita la instauración del Servicio de Diagnóstico Molecular del Hongo Verticillium Dahliae (enfermedad: Verticilosis-Rama Seca) en plantas de olivo y otras leñosas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, el que se agregará al listado de servicios ofrecidos por la Institución a los sectores productivos del país.

Que el mismo estará a cargo del Grupo de Investigación de Hongos Patógenos de Cultivos Regionales con asiento en el Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis, liderado por la Doctora Paula RIVERA.

Que los objetivos son entre otros, propiciar la formación de recursos humanos, fomentar la colaboración entre los productores agrícolas, los investigadores y los técnicos para mejorar la producción y calidad de los cultivos.

Que los detalles técnicos de la instauración del servicio, se adjuntan como Propuesta al



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

475-25

expediente de marras.

Que el Señor Vicerrector Académico, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, ha tomado la intervención que le compete e instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes.

Que el Señor Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro CHADE, tomando conocimiento de lo actuado gira el expediente de marras a la Secretaria de Ciencia y Tecnología para que emita opinión sobre la solicitud planteada.

Que el Señor Secretario de Ciencia y Tecnología, Doctor Fernando Emmanuel FRATI, luego de la solicitud efectuada a la Directora Técnica del Laboratorio de Alta Complejidad Licenciada Lorena MARTÍNEZ, concluye que dada la importancia de la problemática existente en sectores agrícolas en la provincia de La Rioja, relacionada con la enfermedad: Verticilosis-Rama Seca, en plantas de olivo y otras leñosas, y para contribuir en la solución y su detección precoz de esta problemática que afecta a la olivicultura de la región, es que considera viable el requerimiento efectuado, y de acuerdo con el informe de la Directora del Laboratorio de Alta Complejidad, sobre el servicio a implementar, y las condiciones óptimas de funcionamiento y de disponibilidad del laboratorio para su uso, es que se da conformidad a la implementación del servicio requerido, para dar respuesta a las necesidades planteadas por distintos sectores productivos de la región, como así también a investigadores con proyectos de estudio en la materia.

Que la desde el área de Contabilidad y Presupuesto, se informa que corresponde imputarse dicho gasto a las siguientes partidas, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios, Inciso 2 – Bienes de Consumo y 3 – Servicios no Personales, Finalidad 3 – Servicios Sociales y Función 5 – Ciencia y Técnica, del presupuesto vigente.



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

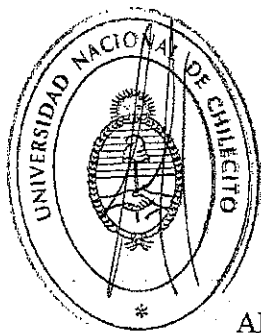


475-25

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 1071/25 entiende que atento a las constancias de autos, y salvo mejor criterio de autoridad competente, corresponde emitir el acto administrativo que autorice la implementación y oferta del Servicio de Diagnóstico Molecular del Hongo *Verticillium Dahliae* (enfermedad: Verticilosis-Rama Seca) en plantas de olivo y otras leñosas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme la solicitud efectuada.

Que en virtud de lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación y oferta del Servicio de Diagnóstico Molecular del Hongo *Verticillium Dahliae* (enfermedad: Verticilosis-Rama Seca) en plantas de olivo y otras leñosas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme la solicitud efectuada.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente del cumplimiento de la presente, será imputado a las siguientes partidas, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios, Inciso 2 – Bienes de Consumo y 3 – Servicios no Personales, Finalidad 3 – Servicios Sociales y Función 5 – Ciencia y Técnica, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, a sus



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

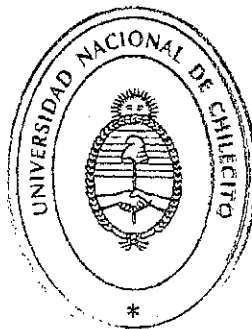
efectos y cumplido archivar.

Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

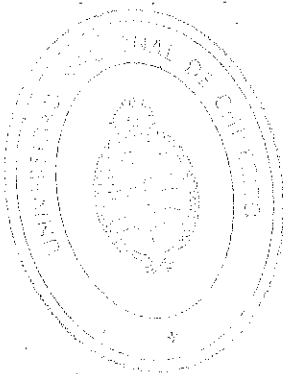
Resolución Rectoral N° 475-25



Alejandra Espinoza
Directora MAYOU
Universidad Nacional de Chilecito



Dr. Germán Oscar Antequera
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito



SUS 278 UNLES

Marcela Ortiz
A/C Mesa de Entradas y Salidas
Universidad Nacional de Chilecito